

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/5357 Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº. 01/2018.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2018, adoptado en fecha 01 de octubre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 202 de fecha 19 de octubre de 2018 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13117		Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017	14.636,07
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	48001		Emergencia Social 2017	792,47
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13114		Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria -- Emple@ Joven	6.461,40
Incorporación de Remanentes de Crédito		1500	13118		Elaboración Plan Municipal de Viviendas y Suelo	2.000,00
Total Aumento						23.889,94

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	23.889,94
Total Aumento				23.889,94

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí

sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 04 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.